I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000378

DECRETO EXENTO N° 202/ /2013

Cerrillos, 19 MAR 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1242/2013; el Memorándum N°1000/0155/2013 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/2221/2012, N°202/2320/2012, N°202/122/2013 y N°202/158/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/2221/2012, se llamó a Propuesta Pública denominada **"SISTEMAS SOFTWARE Y HARDWARE PARA PROCESOS DE LICENCIA DE CONDUCIR" ID 812-68-LE12,** cuyas aclaraciones fueron sancionadas mediante Decreto Exento N°202/2320/2012, y por Decreto Exento N°202/122/2013.

Que, mediante Decreto Exento N°202/122/2013, se adjudicó la Propuesta Pública denominada **"SISTEMAS SOFTWARE Y HARDWARE PARA PROCESOS DE LICENCIA DE CONDUCIR" ID 812-68-LE12,** a la empresa **CAS CHILE S.A.,** R.U.T. N°95.525.030-1, por un valor total neto mensual de U.F. 48.- (cuarenta y ocho unidades de fomento) que incluye: Módulo de Generación de Exámenes Certificado por CONASET de clase B y C, modificado mediante Decreto Exento N°202/158/2013.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"SISTEMAS SOFTWARE Y HARDWARE PARA PROCESOS DE LICENCIA DE CONDUCIR"**, suscrito con fecha 19 de febrero de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** y **CAS CHILE S.A.**, R.Ú.T. N°95.525.030-1, representada por don **Daniel Patricio Valdés Gómez**, cédula de identidad N°5.817.253-7, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1. Don **DANIEL PATRICIO VALDÉS GÓMEZ**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Los servicios que se contratan consideran el servicio de implementación, capacitación, soporte integración si corresponde y puesta en marcha del servicio contratado, el que deberá cumplir con las siguientes características que se establecen detalladamente en las bases Técnicas que rigen la licitación de este contrato.

DIRECCIÓN

)000378

DECRETO EXENTO N° 202/ /2013

1.3 El precio del contrato es mediante el sistema de suma alzada por un monto neto de 48 UF más IVA, que se pagarán mensualmente contra factura aceptada por los trabajos efectivamente realizados, debidamente aprobada y visada por el Inspector Técnico.

1.4. La duración del contrato será de 4 años, a contar del día establecido en el Acta de entrega de la ejecución del servicio.

1.5. El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor equivalente al $ 1.000.000 (un millón de pesos), la que tendrá una vigencia mayor o igual a 60 días hábiles, a contar de la fecha de término del contrato.

1.5.1. Acéptase el documento garante Depósito a la Vista N°12434434 del Banco de Chile por $1.000.000.- (un millón de pesos). Regístrese y custódiese por la Tesorería Municipal.

1.6. La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), que será doña Alicia Fuentecilla Aravena, jefa del Departamento de Licencias de Conducir, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 13 de las BAG.

1.7. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto Nº15.

1.8. El municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 16 de las BAG.

1.9. El Contratista deberá cumplir con el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia entre la Municipalidad y dicho personal, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura de pago, acompañada de los documentos señalados en el punto 19 de las BAG.

1.10. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que los socios de **CAS CHILE S.A.**, son los siguientes: Inversiones Paildad Ltda., e Inversiones Pilque Ltda., con un 50% de participación en la sociedad cada uno.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los oferentes que se presentaron a la presente licitación.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000378

DECRETO EXENTO N° 202/ /2013

14. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.06.007.001, "Mantención de Hardware y Software de Licencias de Conducir", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avg.

Distribución
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Tránsito y Transporte Público
I.T.S.
Secplan
Departamento de Informática
Departamento de Licencias de Conducir
Contratista
Página Web